

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

25
TELÉFONO: (57) (1) 347-3611

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 04129362 00000002 Folios: 5
Fecha (AÑO): 2005-02-21 16:51:23
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NNCI 444 RESPUESTA
Dependencia: 8908 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04.129.362
Asunto : Solicitud de patente para: **INSTALACION
PARA EL CULTIVO DE OSTRAS**
Solicitante : **ANDRES QUINTA CORTIÑAS Y ELADIO DIAZ
ARBONES**
Fecha solicitud : 28 de diciembre de 2004

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio N° 12106, notificado por fijación en lista de fecha 11 de febrero de 2005.

2. Mediante el Oficio N° 12106 se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar el siguiente requisito:

2.1. Poder debidamente otorgado por los solicitantes:
Acompaño con este escrito el poder conferido por los señores Andrés Quinta Cortiñas y Eladio Díaz Arbones, debidamente firmado, notarizado y legalizado por Apostilla.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de fase nacional, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 21 FEB 2005
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. N° 31.929

66/ COLO 14614 841 002 1
JGG/JGG/ID-000007/WPC14614

NIT. 860.041.367-3



Julio Manuel Díaz Losada

NOTARIO

Plaza de Galicia, 19 - 3.º

Teléfonos: 986 50 29 69 - 986 50 28 84

FAX 986 56 53 47

38600 VILLAGARCIA DE AROSA

62 . 05.

Núm. 62 . 05.

COPIA

PODER

**INTERVIENEN:
ANDRES QUINTA CORTINAS
ELADIO DIAZ ARBONES**

COMO NOTARIO SEÑALÓ LA ESCRITURA
DE BOGOTÁ, MAYO 2004, QUE LA
FOTOCOPIA CONTIENE LA COTE
AUTENTICA COTE PLAZA GALICIA.

14 FEB 2005

JUAN LUIS

24

ENERO

05

de de

27
5W6396713

09/2004



P O D E R. _____

M NUMERO SESENTA Y DOS. _____

EN VILAGARCIA DE AROUSA, mi residencia, a
veinticuatro de enero de dos mil cinco. _____

Ante mi, JULIO-MANUEL DÍAZ LOSADA, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Galicia, _____

===== C O M P A R E C E N =====

DON ANDRÉS QUINTA CORTIÑAS, casado, vecino de
Pontecesures, con domicilio en la Avda. de Vilagar-
cia, s/n. D.N.I. 33.141.192-D. _____

Y DON ELADIO DÍAZ ARBONES, casado, vecin de
Vigo, con domicilio en la calle Casiano Martínez,
nº 36-3º. D.N.I. 35.941.946-F. _____

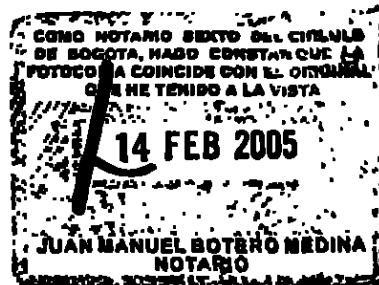
Ambos mayores de edad. _____

INTERVIENEN en su propio nombre. _____

Conozco al primer compareciente e identifico
al segundo por el documento reseñado. Los juzgo con
la capacidad legal necesaria para formalizar la
presente escritura de PODER, y a tal efecto. _____

===== O T O R G A N =====

1 / 6



5W6396714

28

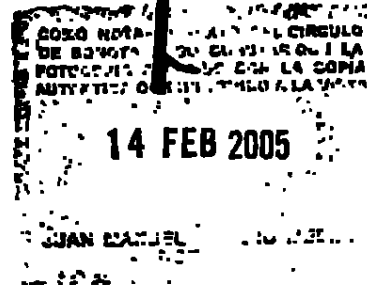
09/2004



definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.—

Además, conferimos poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de nuestra propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a los dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colecti-

3 / 6



09/2004

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

5W6396715

29



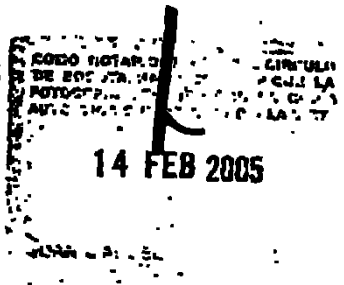
y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que según la ley sean de obligado cumplimiento.-----

Leída a todos los presentes esta escritura por mí, por su elección, la encuentran conforme con su voluntad, se ratifican en su contenido, otorgan y firman.-----

Y yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y de todo cuanto consta en este instrumento público, extendido en tres folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5W, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo de numeración.-----

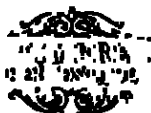
Están las firmas de los comparecientes. Signado: Julio-Manuel Díaz Losada.- Rubricado y sellado.
ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE BAJO EL NUMERO INDICADO

5 / 6



5W6396713

09/2004



P O D E R. _____

M NUMERO SESENTA Y DOS. _____

EN VILAGARCIA DE AROUSA, mi residencia, a
veinticuatro de enero de dos mil cinco. _____

Ante mi, JULIO-MANUEL DÍAZ LOSADA, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Galicia, _____

===== C O M P A R E C E N =====

DON ANDRÉS QUINTA CORTIÑAS, casado, vecino de
Pontecesures, con domicilio en la Avda. de Vilagar-
cia, s/n. D.N.I. 33.141.192-D. _____

Y DON ELADIO DÍAZ ARBONES, casado, vecino de
Vigo, con domicilio en la calle Casiano Martínez,
nº 36-3º. D.N.I. 35.941.946-F. _____

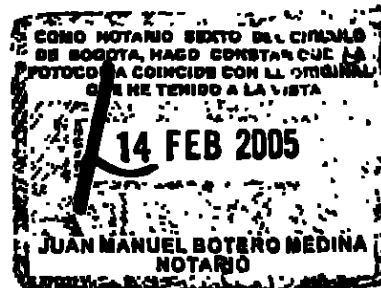
Ambos mayores de edad. _____

INTERVIENEN en su propio nombre. _____

Conozco al primer compareciente e identifico
al segundo por el documento reseñado. Los juzg c n
la capacidad legal necesaria para formalizar la
presente escritura de PODER, y a tal efecto. _____

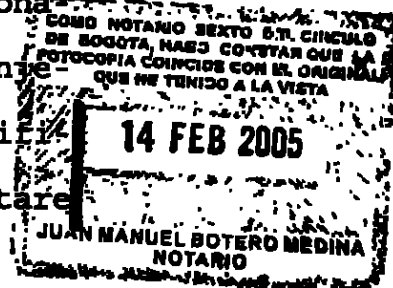
===== O T O R G A N =====

1 / 6



Que ratifican las solicitudes de patente números 04129360 y 04129362 presentadas por EMILIO FERRERO

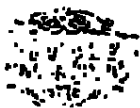
Que confieren poder a favor de DON EMILIO FERRERO, tpa. 31929, DON GONZALO PERDOMO, tpa. 831, DOÑA LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DON GERMÁN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como nuestros representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare



5W6396714

28

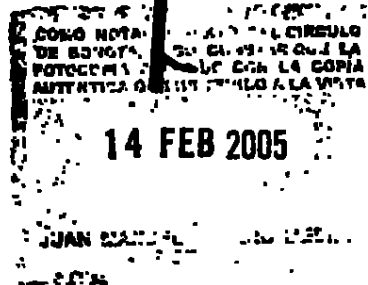
09/2004



definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.—

Además, conferimos poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de nuestra propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a los dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colecti-

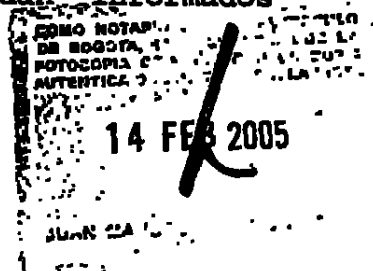
3 / 6



vas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, renuncia voluntaria, y registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.—

Así lo dicen y otorgan. Renuncian los comparecientes, después de advertidos de su derecho a leer por sí este instrumento público y leído por mí el Notario, lo aprueban y firman conmigo.——

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los comparecientes quedan informados



09/2004

Papel exclusivo para documentos notariales

5W6396715

29



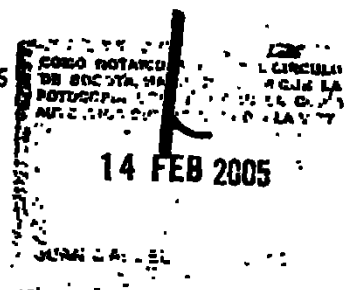
y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que según la ley sean de obligado cumplimiento._____

Leída a todos los presentes esta escritura por mí, por su elección, la encuentran conforme con su voluntad, se ratifican en su contenido, otorgan y firman._____

Y yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y de todo cuanto consta en este instrumento público, extendido en tres folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5W, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo de numeración._____

Están las firmas de los comparecientes. Signado: Julio-Manuel Díaz Losada.- Rubricado y sellado.
ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE BAJO EL NUMERO INDICADO

5 / 6



4

DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO PARA LOS PODERDANTES
EXTENDIDA EN TRES FOLIOS TIMBRADOS DE PAPEL
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 5W,
NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS DOS ANTERIORES EN
ORDEN CORRELATIVO DE NUMERACIÓN. - EN VILAGARCIA DE
AROUSA, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. —



Aplicación de la Ley 1/1980
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España.

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: Don JULIO MANUEL DÍAZ
LOSADA.

3. Actuando en calidad de: Notario.

4. Se halla sellado/timbrado con: el de la Notaría.

CERTIFICADO

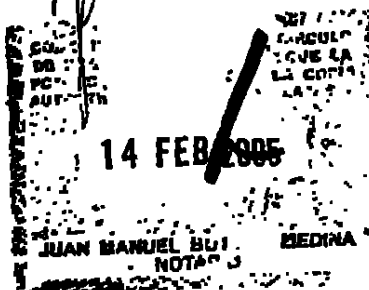
5. En: MUGEN (Pa) 6. El: 26 ENE 2005

7. Por: Don VÍCTOR MANUEL VIGAL TENDERO, Cofundador y
Jefe Directiva del ITRAZ. Cofundador Notario de Galicia.

8. Con el número: 18.702

o Sellatimbre

10. Firma:



2020
Bogotá D C

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-129362
	Solicitud internacional	PCT/ES03/000317
	Fecha límite de inicio en fase nacional	05/02/2005
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1625
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

16 DIC. 2005


CLARA C. DE JAIMES
Jefe División de Nuevas Creaciones. (E)

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Commutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 163
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia